MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA
NIT: 800.131.049-4

Tolemaida, Nilo - Cundinamarca 6 de junio de 2022

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA No. 056 -CENAC TOLEMAIDA–2022

Señor (a)
INVERSIONES MPX S.A.S
NIT No. 900.778.568-5
Representante Legal: JAVIER MANUEL PALACIO MEJIA
C.C 79.722.926 de Bogotá D.C.
Dirección: Avenida Carrera 19 N°95-20 Oficina 702 Bogotá D.C.
CEL: 3173315767 - 3183899395
Correo electrónico: inversionesmpx12@gmail.com

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 056-CENACTOLEMAIDA-2022, DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 060–CENAC-TOLEMAIDA-2022.

Mediante el presente escrito, el **MDN** - Ejército Nacional – **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** representada por la suscrita Teniente Coronel **CLAUDIA PATRICIA ORTIZ HURTADO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 35.263.194 expedida en Villavicencio, en su carácter de Director y Ordenador del Gasto de **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**; de acuerdo con el ACTA DE POSESIÓN PERSONAL MILITAR No. 002 de 9 de Diciembre de 2020 expedida por el Comando de Adquisiciones del Ejercito; debidamente facultado para suscribir la presente aceptación de oferta de **COMPRAVENTA**, en acatamiento de la Resolución Ministerial de Delegación del gasto No.0068 del 11 de enero de 2022, modificada parcialmente por la resolución 1417 del 08 de marzo de 2018, quien en consecuencia representa al **EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** con NIT: 800.131.049-4, el señor Ministro de Defensa Nacional, que en adelante y para los efectos de la presente aceptación de oferta se denominará **EL M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**; informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende que **ACEPTA**, expresa e incondicionalmente la oferta presentada por **INVERSIONES MPX S.A.S NIT No. 900.778.568-5 Representante Legal: JAVIER MANUEL PALACIO MEJIA C.C 79.722.926 de Bogotá D.C. Dirección: Avenida Carrera 19 N°95-20 Oficina 702 Bogotá D.C. CEL: 3173315767 – 3183899395 Correo electrónico: inversionesmpx12@gmail.com**, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, de acuerdo a lo adicionado por el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: Señor Teniente Coronel **CLAUDIA PATRICIA ORTIZ HURTADO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 35.263.194 expedida en Villavicencio, residente en el Fuerte Militar de Tolemaida, municipio de Nilo - Cundinamarca, quien actúa en su carácter de Director y Ordenador del Gasto de **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA,** debidamente

facultado para suscribir la presente Comunicación de Aceptación de Oferta, de conformidad con la Resolución Ministerial de Delegación del gasto No.0068 del 11 de enero de 2022, modificada parcialmente por la resolución 1417 del 08 de marzo de 2018, quien en consecuencia representa al **EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** con NIT: 800.131.049-4.

CONTRATISTA: **INVERSIONES MPX S.A.S** NIT No. 900.778.568-5 Representante Legal: JAVIER MANUEL PALACIO MEJIA C.C 79.722.926 de Bogotá D.C. Dirección: Avenida Carrera 19 N°95-20 Oficina 702 Bogotá D.C. CEL: 3173315767 – 3183899395 Correo electrónico: inversionesmpx12@gmail.com

2. **OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PROTECCIÓN PARA ASALTO AEREO CON DESTINO A LA BRIGADA DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO; UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA".**

3. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: **COMPRAVENTA.**

4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será **HASTA EL CINCO (5) DE SEPTIEMBRE DE 2022**, a partir de la suscripción del contrato, aprobación de la póliza de cumplimiento y sus amparos y la expedición del correspondiente registró presupuestal.

 LUGAR DE EJECUCION: La entrega de los elementos por parte del contratista deberá realizar en las instalaciones del Fuerte Militar de Tolemaida en el Almacén de Intendencia del centro logístico BASEN.

N°	UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA	ALMACEN
1	BRIER BRIGADA DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO	Fuerte Militar Tolemaida	ALMACEN DE INTENDENCIA BASEN

5. **VALOR DE LA OFERTA**: El valor de la presente aceptación de oferta es por la suma de **SETENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CINCO PESOS M/CTE ($70.573.005,00),** todos los precios presentados en la oferta se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precio.
 Nota: Se aumentaron cantidades de acuerdo con el presupuesto asignado y el precio ofertado por el proveedor teniendo en cuenta la necesidad total inicial de la Entidad.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-002-008		DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)				
No. Ítem	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**CANTIDAD**	**Precio Unitario**	**Precio IVA**	**Precio Unitario IVA Incluido**	**Valor Total IVA Incluido**
1	Par de guantes en material: Carnaza antideslizante Certificaciones: UL CARACTERÍSTICAS: – Largo: 24 cms – Talla Única – Puño de "Quita y Pon". – Refuerzo en Palma y dedos. – Suave al tacto. – Resistencia a la tensión, al corte y la abrasión. – Composición: 100% Cuero Carnaza, refuerzo en cuero Carnaza, Cosido en hilo de ultra alta resistencia. – Ideal para trabajos de abrasión, corte, penetración, manipulación de herramientas pesadas, construcción, obras, entre otros	2425	8.448,00	1.605,00	10.053,00	24.378.525,00
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		**NOMBRE CUENTA**				
A-02-02-01-003-008		**OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.**				
No. Ítem	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**CANTIDAD**	**Precio Unitario**	**Precio IVA**	**Precio Unitario IVA Inlcuido**	**Valor Total IVA Incluido**

CENAC

2	Descripción: set rodilleras y coderas (Par de rodilleras y par de coderas) modelo/año de fabricación: último modelo - último año de fabricación grosor de la prenda: 2.5 milímetros aproximadamente tallaje: talla única para adultos. material de forro parte interior :- tejido en malla transpirable 100% poliéster, se debe anexar certificación de fabricante de acuerdo a numeral 3.1.1ficha técnica, interior acolchado con espuma ventilada de alta calidad. Nivel de protección: deben tener protección de alto impacto y a las abolladuras cuando se presente fricción contra el pavimento o material rígido. Especificaciones: -cubierta solida antideslizante tapa dé goma en gel resistente -tejido impermeable de fibra de nylon con 'interior transpirable -sistema de ajuste en velero y elástico con doble correa y suelta rápido -costura reforzada material poliéster, neopreno, nylon. color: negro –garantía: mínima de un (1) año posterior a la entrega de 'los elementos. deformaciones: debe ser un material que cumpla con el cien por ciento 100% de las especificaciones requeridas con el fin de que no se rompa con una caída. (De acuerdo especificación Técnica ET-01617 SET DE RODILLERAS Y CODERAS TACTICAS ING-00)	500	74.254,00	14.108,00	88.362,00	44.181.000,00
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		**NOMBRE CUENTA**				

CENAC A

A-02-02-01-003-006		PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO				
No. Ítem	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**CANTIDAD**	**Precio Unitario**	**Precio IVA**	**Precio Unitario IVA Inlcuido**	**Valor Total IVA Incluido**
3	TAPA OIDOS DE COPA: Almohadillas rellenas con espuma sintética. Doble arnés de plástico POM. Ajustable en altura, SNR 29 dB. DISEÑO * Diseño ergonómico, ligero y de fácil uso. * Copas con regulación vertical que permite adaptarlo a la mayoría de usuarios. * Dieléctrico, elaborado en materiales poliméricos sin partes metálicas. * Copas que cubren completamente el oído externo para una protección efectiva contra ruidos, polvo y otras sustancias. * Almohadillas suaves que brindan un sellado eficaz, uniforme y cómodo durante un tiempo de uso prolongado. * Diadema flexible que ejerce presión constante sobre las copas para un ajuste seguro y rotable que permite sostenerla en el cuello del usuario. * Espuma ergonómica en la parte superior de la diadema para mayor comodidad	60	28.200,00	5.358,00	33.558,00	2.013.480,00
VALOR TOTAL						**70.573.005,00**

CENAC

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRALADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

Se realizará UNICO PAGO según facturación presentada por el contratista mediante giro directo a la Cuenta de Corriente No. 0724022645 del BANCO BBVA dentro de los Sesenta (60) días siguientes al acta de conformidad con la entrega de lo contratado a satisfacción, previo visto bueno del supervisor del contrato y el cumplimiento de los demás trámites administrativos correspondientes a que haya lugar, y cumplimiento de los siguientes requisitos:

1 Acta de recibo a satisfacción parcial por parte del MDN-EJC- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, este requisito será plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y un representante del contratista.
2 Presentación cuenta de cobro o factura electrónica y Recepción a satisfacción del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – CENAC estipulado en la ENTRADA DE LOS BIENES, la cual la factura electrónica deberá ser cargada en Pagina electrónica denominada OLIMPIA del Ministerio de Hacienda y debidamente aprobada por el supervisor.
3 Asignación cupo PAC.
4 Verificación por parte de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014). Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

NOTA 1: El precio del margen de comercialización será de acuerdo en lo establecido en la oferta del contratista, quien tiene la obligación de mantenerlo durante la vigencia de todo el contrato.
NOTA 2: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
NOTA 3: En relación con la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales se dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7° EXONERACIÓN APORTE PARAFISCALES del Decreto 1828 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1807 de 2012.
NOTA 4: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos.
NOTA 5: La respectiva facturación deberá realizarse como se establece en la resolución 000042 de 2020 DIAN.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: el presupuesto destinado para el presente proceso cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PROTECCIÓN PARA ASALTO AEREO CON DESTINO A LA BRIGADA DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO; UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA",** por un valor de OCHENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($82.058.000,00), según la necesidad descrita. Respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.14222 del 25 de abril de 2022, documento expedido por el

Jefe de Presupuesto de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC – TOLEMAIDA** así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	10	BRIER	24.384.000
A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	10	BRIER	55.574.000
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	10	BRIER	2.100.000
			TOTAL	**82.058.000**

7. CONDICIONES TECNICAS. El CONTRATISTA debe cumplir con las Especificaciones Técnicas descritas en el presente contrato y/o aceptación de oferta. Especificaciones Técnicas de obligatorio cumplimiento:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		**NOMBRE CUENTA**	
A-02-02-01-002-008		**DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)**	
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	
1	2824202	Par de guantes en material: Carnaza antideslizante Certificaciones: UL CARACTERÍSTICAS: – Largo: 24 cms – Talla Única – Puño de "Quita y Pon". – Refuerzo en Palma y dedos. – Suave al tacto. – Resistencia a la tensión, al corte y la abrasión. – Composición: 100% Cuero Carnaza, refuerzo en cuero Carnaza, Cosido en hilo de ultra alta resistencia. – Ideal para trabajos de abrasión, corte, penetración, manipulación de herramientas pesadas, construcción, obras, entre otros	2425
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		**NOMBRE CUENTA**	
A-02-02-01-003-008		**OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.**	
No. Ítem	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**CANTIDAD**

2	3844019	Descripción: set rodilleras y coderas (Par de rodilleras y par de coderas) modelo/año de fabricación: último modelo - último año de fabricación grosor de la prenda: 2.5 milímetros aproximadamente tallaje: talla única para adultos. Material de forro parte interior :- tejido en malla transpirable 100% poliéster, se debe anexar certificación de fabricante de acuerdo a numeral 3.1.1ficha técnica, interior acolchado con espuma ventilada de alta calidad. Nivel de protección: deben tener protección de alto impacto y a las abolladuras cuando se presente fricción contra el pavimento o material rígido. Especificaciones: -cubierta solida antideslizante tapa dé goma en gel resistente -tejido impermeable de fibra de nylon con 'interior transpirable -sistema de ajuste en velero y elástico con doble correa y suelta rápido -costura reforzada material poliéster, neopreno, nylon. color: negro –garantía: mínima de un (1) año posterior a la entrega de 'los elementos. deformaciones: debe ser un material que cumpla con el cien por ciento 100% de las especificaciones requeridas con el fin de que no se rompa con una caída. (De acuerdo especificación Técnica ET-01617 SET DE RODILLERAS Y CODERAS TACTICAS ING-00)	500
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO **A-02-02-01-003-006**		**NOMBRE CUENTA** **PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO**	
No. Ítem	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**CANTIDAD**
3	3699056	TAPA OIDOS DE COPA: Almohadillas rellenas con espuma sintética. Doble arnés de plástico POM. Ajustable en altura, SNR 29 dB. DISEÑO * Diseño ergonómico, ligero y de fácil uso. * Copas con regulación vertical que permite adaptarlo a la mayoría de usuarios. * Dieléctrico, elaborado en materiales poliméricos sin partes metálicas. * Copas que cubren completamente el oído externo para una protección efectiva contra ruidos, polvo y otras sustancias. * Almohadillas suaves que brindan un sellado eficaz, uniforme y cómodo durante un tiempo de uso prolongado. * Diadema flexible que ejerce presión constante sobre las copas para un ajuste seguro y rotable que permite sostenerla en el cuello del usuario. * Espuma ergonómica en la parte superior de la diadema para mayor comodidad	60

8. CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES: Toda la documentación fue debidamente revisada y evaluada en la evaluación técnica, por lo anterior:

REQUISITO	DESCRIPCION
CALIDAD DE LOS BIENES	El proponente deberá junto con su oferta certificar que, de resultar adjudicatario, garantizará que los bienes los presentará perfectamente embalados y preservados cumpliendo cada una de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, garantizando: • Deben ser nuevos • Deben ser de primera calidad, en ningún caso remanufacturados. • Deben ser entregados en los empaques. • Deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en cada bien. Nota: El supervisor se abstendrá de recibir a entera satisfacción los bienes que no cumplan con las ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ESTABLECIDA POR LA ENTIDAD Y FICHA TECNICA No. JEMPP-CEDE4- DIETE-BIADE-ET-01617-ING-0..
CAMBIO DE LOS BIENES	El proponente deberá junto con su oferta certificar que de resultar adjudicatario garantizará el cambio de los bienes que presenten cualquier daños o defectos de fabricación o mala calidad detectados por el supervisor de conformidad con los términos de la garantía técnica. En consecuencia, el contratista se obliga a reemplazar a sus expensas aquellos bienes, que resultaren de mala calidad o con defectos de fabricación, durante el tiempo de la garantía. La garantía de los bienes implica el que estos sean reemplazados para su normal funcionamiento de las mismas características del inicialmente entregado en un lapso máximo de 4 días calendarios. Todos los gastos generados por este trámite correrán a cargo del Contratista. Los bienes que resulte defectuoso no podrán ser superior al 5% del total adquirido, de lo contrario no se aplicara la garantía técnica si no se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los bienes
COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA	El proponente deberá junto con su oferta certificar que de resultar adjudicatario garantizará el cumplimiento de la totalidad de los requisitos de acuerdo a lo establecido en la especificación técnica: SET DE RODILLERAS Y CODERAS TACTICAS No. JEMPP-CEDE4-DIETE-BIADE-ET-01617-ING-0 NOTA: El supervisor no recibirá los bienes que no cumplan con la totalidad de las especificaciones establecidas en la ficha técnica No. JEMPP-CEDE4-DIETE-BIADE-ET-01617-ING-0.
CERTIFICACIÓN DE DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD DEL FABRICANTE DE RODILLERAS Y CODERAS	El proponente deberá junto con su oferta certificar que de resultar adjudicatario presentará declaración de conformidad por partes de fabricante y proveedor de las coderas y rodilleras. En idioma castellano en la norma técnica NTC-ISO/IEC 17050-1 y debe anexar la documentación de apoyo establecida en la norma técnica NTC-ISO/IEC 17050-2 donde garantice que el elemento a entregar cumple con los requisitos generales y específicos de esta especificación técnica.
FICHAS TECNICAS	El Oferente deberá presentar junto con su propuesta fichas técnicas de los bienes a ofertar con el fin de que la entidad pueda verificar que los bienes cumplan con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.
COMPROMISO DE EMPAQUE Y ROTULADO (RODILLERAS Y CODERAS)	El Oferente deberá presentar junto con su propuesta certificación el cual garantice que todos los elementos deben venir debidamente empacados en bolsa y/o espumas de polietileno, poliuretano, plástico burbuja, material de relleno que acolchen el interior de las cajas y protejan cada componente de posible impactos y vibraciones. Provocados durante el transporte. Así mismo los bienes deberán contener una placa u etiqueta de fabrica debidamente grabadas con impresión de difícil borrado y etiqueta de difícil desprendimiento, el rotulado debe ser claro, teniendo en cuenta las normas técnicas NTC, reglamentaciones técnicas referentes a la identificación y clasificación del producto.

	• NOMBRE DEL FABRICANTE • NOMBRE DEL PROVEEDOR • NOMBRE DEL PRODUCTO • CODIGO DE ESPECIFICACIÓN (ESPECIFICACIÓN TECNICA APLICABLE) • PAIS DE ORIGEN • FECHA Y NUMERO DEL CONTRATO • MODELO • RECOMENDACIÓN DE USO, MANGTENIIENTO Y ALMACENAMIENTO.
CERTIFICACION DE COSTOS	El Oferente deberá presentar junto con su propuesta certificación el cual garantice que el valor total de los bienes ofertados, incluye todos los Costos de transporte, custodia y seguros, con el fin de garantizar la entrega de los bienes en los sitios requeridos.
GARANTIA DE FABRICA	El Oferente deberá presentar junto con su propuesta certificación el cual se compromete a prestar una garantía de fábrica por un período de un (01) año para los elementos a entregar, en la cual se subsanará cualquier desperfecto de fábrica presentado.
ASPECTOS DE SEGURIDAD Y EMBALAJE	El proponente deberá junto con su oferta certificar que, de resultar adjudicatario, los bienes deberán ser entregados perfectamente embaladas y preservadas, para garantizar que sus condiciones de operación no se degraden durante el traslado.
TRANSPORTE DE LOS ELEMENTOS	El proponente mediante certificación firmada por el Representante Legal, garantiza que de resultar adjudicatario está en capacidad de asumir el transporte de los productos, objeto del contrato hasta el lugar de entrega, así como los seguros de transporte por robo, destrucción, reemplazo, pérdida o daño de los mismos y quedarán bajo su responsabilidad todos los insumos, material, personal y equipos necesarios para la entrega del MATERIAL DE PROTECCIÓN PARA ASALTO AEREO. Nota: El contratista asumirá cualquier costo extra que se genere en la ejecución del objeto del presente proceso contractual, por lo que no se realizará pago adicional alguno.
PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	El proponente junto con su oferta deberá certificar por escrito que de resultar adjudicatario se compromete a dar cumplimiento a todo el protocolo de bioseguridad, para el transporte de los bienes en su destino final, el cual suministrará a sus empleados directos o indirectos que participen en la ejecución del contrato todos los elementos de bioseguridad necesarios para efectos de mitigar el contagio del virus covid-19.
COMPROMISO "CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN OTAN"	El proponente junto con su oferta deberá certificar por escrito que de resultar adjudicatario se compromete en proporcionar al supervisor del contrato en medio magnético y físico la lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos incluidos en el objeto del contrato, para lo cual deberá diligenciar el ANEXO FORMATO CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN dentro de los 10 días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato.
FUNCIONARIO COORDINADOR	El Oferente junto con su oferta debe manifestar por escrito que de ser adjudicatario cuenta con un coordinador con los medios de comunicación necesarios para atender los requerimientos del supervisor del contrato y la unidad, donde deberá indicar nombre completo, fax, correo electrónico, línea fija o celular.
GARANTIA TECNICA	El oferente debe presentar en su propuesta la Garantía Técnica debidamente firmada por el representante legal, sobre los bienes, el cual debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y un año (1) más en el cual se comprometerá a garantizar los siguientes puntos, los cuales se entienden como aceptados y garantizados con las firmas de las propuestas: La garantía mínima requerida deberá amparar los siguientes aspectos: • Que ampara el cumplimiento de las condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento y condiciones técnica adicional, responsabilizándose de los reclamos por cualquier imperfecto, mal estado o por el no funcionamiento de los bienes. • Que ampare el correcto funcionamiento de los bienes, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas. • Que ampare la calidad de los bienes de acuerdo al anexo 2. Nota 1: Durante el lapso de vigencia de la garantía técnica, los costos y gastos que se generen serán

	asumidos por el contratista, por tanto, estarán a cargo del contratista todos los costos en que deben incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Nota 2: El objeto de garantía técnica deberá ser entregado de manera oportuna cuando la unidad militar lo requiera, con las características técnicas iguales o superiores a las establecidas en el contrato..
TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA	El contratista se obliga a que, en caso de ser rechazado los bienes por no reunir las características, especificaciones y demás requisitos exigidos, será de su responsabilidad el cambio garantizando el efectivo funcionamiento de los bienes, sin costo alguno para el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC-TOLEMAIDA, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar, previo el debido proceso. El proponte en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que de resultar adjudicatario está en capacidad de asumir el cambio garantizando la calidad de los bienes en un término de cuatro (4) días calendarios, contado a partir delrequerimiento por parte del supervisor del contrato. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. NOTA: Este documento deberá ser aportado dentro de la oferta por el proponente en original y firmado por el representante legal y será evaluado por el comité técnico designado por La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA para tal fin.

9. GARANTIA UNICA

TIPO DE RIESGO	GARANTÍAS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y UN (1) año más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y UN (1) año más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento.

Nota: La garantía que cubre el Riesgo de incumplimiento del contrato, Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y deberá ser constituida dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.3. del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de

constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA.

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. Entregar los bienes en el lugar, plazo y modo estipulado en el presente contrato.
2. Cumplir con los compromisos adquiridos con la presentación de la oferta.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general Se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.
4. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
5. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al **CONTRATANTE** en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
6. Dar cumplimiento a la totalidad del objeto del presente contrato.
7. Para la cancelación del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales, anexando los respectivos soportes.
8. Dar cumplimiento a los requisitos para la legalización del mismo.
9. Constituir las garantías solicitadas con los amparos señalados en el numeral de garantías.
10. Informar de manera oportuna las circunstancias y/o hechos que puedan afectar la debida ejecución del contrato.
11. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA.

12. El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato sin la previa autorización del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC TOLEMAIDA.
13. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL-CENAC TOLEMAIDA frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.
14. Acatar las sugerencias y/o directrices indicadas por el supervisor del contrato.
15. Los demás establecidos en el respectivo contrato.

OBLIGACIONES CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA – CONTRATANTE.

EL CONTRATANTE se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

- Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
- Pagar al **CONTRATIST**A en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

14. CATALOGACIÓN: En cumplimiento de la Directiva 34 del 19 de noviembre de 2018, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, el contratista deberá proporcionar al MDN Ejercito Nacional- Central Administrativa y contable Regional Tolemaida, dentro de los **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIOS a la suscripción del contrato** en medio magnético y físico la lista de los bienes a suministrar, con la información técnica necesaria para la identificación y catalogación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato, el contratista deberá suministrar la información de los códigos OTAN del catálogo NOC (número de inventario de la OTAN) para realizar la catalogación de los bienes que entregara durante la ejecución del contrato IDENTIFICACIÓN DEL MATERIAL Y/O BIEN :1. Número de parte, número de referencia, código EAN, o cualquier número que identifique al material y/o bien, este punto hace referencia al número o combinación alfanumérica que el fabricante asigna a cada uno de sus productos para su identificación. 2. Nombre del material y/o bien, hace referencia al nombre que el fabricante le asigna a cada uno de sus productos para su identificación. 3. Número OTAN de catálogo, Nacional Stock Number IDENTIFICACIÓN DEL FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR: 1) Nombre del fabricante y/o distribuidor autorizado debe contener nombre completo como se encuentra registrado, siglas, número de identificación tributaria, país, departamento, ciudad, dirección, teléfono, correo electrónico, página web, nombre de la persona de contacto con nombre completo, cargo, teléfono, correo electrónico. 2) Código NCAGE número asignado para identificación de cada una de las empresas en el catálogo OTAN (fabricantes, distribuidores, normalizados, etc.).

15.SUPERVISOR. El supervisor del contrato será el señor **TE .JONATHAN MAURICIO RIOS ZAMBRANO Oficial Logística y/o quien haga sus veces en el cargo**.

El supervisor del presente contrato tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA con la firma del presente contrato,

dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas: **a.** Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. **b.** Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos. **c.** Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes suministrados cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato. **d.** Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato. **e.** En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. **f.** El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA la información que le requiera. g. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato. h. **Tendrá las siguientes facultades en particular:** 1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los objeto del presente contrato. 2.) Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. 3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato. 4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. 5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.6.) Atender y resolver en coordinación con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. 7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. 8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

16. SANCIONES. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: **a)**. En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien, dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta

sanción se impondrá conforme a la Ley. **b)** En el evento de presentarse devolución del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **c)** En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. **d)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL – **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TOLEMAIDA–** LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, no sólo para la obligación de entregar los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas. **PARÁGRAFO TERCERO**: **DEBIDO PROCESO**: Durante la ejecución la presente aceptación de oferta, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta.

17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Se entenderán incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

18. PENAL PECUNIARIA. Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL** – **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA,** se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los

saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL**: El valor de las SANCIONES, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

19. DEMÁS ESTIPULACIONES. Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la Invitación Pública de mínima cuantía, la oferta presentada y en los principios que regla la contratación estatal de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación, junto con la oferta constituyen el contrato y con base a este se realizara el registro presupuestal.

Para constancia se firma en el Municipio de Nilo Cundinamarca CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, el seis (6) de junio de 2022.

POR EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TOLEMAIDA REGIONAL TOLEMAIDA.**

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Teniente Coronel CLAUDIA PATRICIA ORTIZ HURTADO
Director y Ordenador del Gasto
Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida

POR EL CONTRATISTA,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
INVERSIONES MPX S.A.S
NIT No. 900.778.568-5
Representante Legal: JAVIER MANUEL PALACIO MEJIA
C.C 79.722.926 de Bogotá D.C.

SUPERVISOR:

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
TE. JONATHAN MAURICIO RIOS ZAMBRANO
Oficial Logística y/o quien haga sus veces en el cargo

Elaboró:

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ASJ. MARÍA PAULA VIVEROS GÓNGORA
Comité Evaluador Jurídico CENAC

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ASE. DIANA CAROLINA MOSQUERA SOLANO
Comité Evaluador Económico CENAC

Vo.Bo.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CT. MARIANA CAÑAS GAVIRIA
Jefe de Contratación CENAC Regional Tolemaida

ANEXO 01
CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

En cumplimiento de la Directiva 34 del 19 de noviembre de 2018, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, el contratista deberá proporcionar al MDN Ejercito Nacional-Subdirección de Adquisiciones, en medio magnético y físico la lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación y catalogación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato, así:

Información del contratista	**Información del fabricante del articulo de abastecimiento**
Dirección _____	Dirección _____
Nombre de la empresa/contratista _____	Nombre de la empresa/fabricante _____
Teléfono _____	Teléfono _____
Correo electrónico _____	Correo electrónico _____
Codigo de identificacion _____	Código de identificacion _____
Pais de origen _____	Pais de origen _____

Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista.

1. Nombre técnico del articulo asignado por el fabricante._____
2. Número de parte, referencia , modelo asignado por el fabricante_____
3. Ficha técnica del bien_____
4. Catálogo de partes_____
5. Número OTAN (National Stock Number). _____En caso de que los articulos a suministrar se encuentren catalogados.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingenieria, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad
7. Caducidad del bien a suministrar_____
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar_____
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar_____
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar_____

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
INVERSIONES MPX S.A.S
NIT No. 900.778.568-5
Representante Legal: JAVIER MANUEL PALACIO MEJIA
C.C 79.722.926 de Bogotá D.C.